

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Buitrago del Lozoya, a 26 de enero de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/2.888/09)

## CERCEDILLA

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de enero de 2009, acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de contrato de servicio de limpieza de edificios públicos según detalle:

1. Entidad adjudicataria:
  - Organismo: Ayuntamiento de Cercedilla.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - Número de expediente: contratos de servicios 2008/5.
2. Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: contrato de servicio de limpieza de edificios públicos.
3. Tramitación: ordinaria.
4. Procedimiento: abierto.
5. Forma: oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
6. Presupuesto máximo precio tipo: 116.379,31 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
7. Garantía provisional: 8.275,80 euros.
8. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
9. Obtención de la documentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Cercedilla.
  - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - Localidad: Cercedilla.
  - Teléfono 91 8525740. Fax: 918 522 200. Correo electrónico: secretaria@cercedilla.es
10. Presentación de ofertas: hasta el 16 de marzo de 2009, incluido.
  - Con fecha 16 de enero de 2009 ha sido remitido anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”.
  - Documentación necesaria: la recogida en el pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y sábados de nueve y treinta a trece y treinta horas, o según Ley 30/1992.
11. Apertura pública de ofertas:
  - Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
  - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - Localidad: Cercedilla.
  - Fecha: séptimo día hábil después de la comprobación de la documentación administrativa, a las trece horas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente hábil.
12. Gastos de anuncios: a abonar por el adjudicatario.

Cercedilla, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(01/277/09)

## CIEMPOZUELOS

### URBANISMO

Por resolución de Alcaldía 94/2009, de 20 de enero, se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la manzana M1 de la Unidad de Actuación UA-25, “Urbajarama”, del suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Ciempozuelos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5), así como formular por escrito, el cual habrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ciempozuelos, a 20 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.044/09)

## CIEMPOZUELOS

### URBANISMO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 98/2009, de 20 de enero, se ha aprobado definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-25, “Urbajarama”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el municipio de Ciempozuelos, en seis unidades de ejecución.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución o al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según los casos, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Ciempozuelos, a 20 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.045/09)

## COLLADO MEDIANO

### OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, correspondiente al día 19 de junio de 2008, se publicó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008. Habiéndose detectado algunos errores en la misma, se corrigen de la siguiente forma:

Donde dice: “1.1. Escala de Administración Especial. Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Subescala Técnica. Categoría Técnico Medio. Denominación: Archivero/a. Vacantes: una plaza”; debe decir: “una plaza de funcionario de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C1, denominada Archivero/a”.

Debe suprimirse donde dice: “2. Personal Laboral. 2.1. Nivel de titulación: Específica. Denominación del puesto: directora Escuela de Música. Número de vacantes: una”.

Collado Mediano, a 22 de enero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/2.885/09)

## COLMENAR VIEJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar para el general conocimiento que el Pleno Municipal, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del mercado.